



ACLARACIÓN AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS A REGIR EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTENEDORES TIPO “IGLÚ” DE RECOGIDA SELECTIVA DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN

Sirva este documento como aclaración al siguiente punto del pliego de prescripciones técnicas.

1.- Dentro del apartado 3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS, se dice:

- **El volumen mínimo del contenedor será de 3.000 litros y la forma preferentemente rectangular.**

Aclarar que en cuanto a volumen mínimo se refiere al volumen real y no al volumen útil, explicación que se debe de hacer extensiva a aquellos apartados en los que se haga mención al volumen.

El sentido en el que debe interpretarse el vocablo “preferentemente” sería el siguiente: las ofertas que incluyan contenedores rectangulares excluirán a las que incluyan contenedores de otro tipo, con independencia de los criterios de valoración. De tal manera que la valoración de las ofertas que incluyan contenedores rectangulares serán objeto de una valoración separada respecto de las que incluyan contenedores de otro tipo, y la adjudicación del contrato se realizará a favor de la oferta que resulte mejor valorada de entre todas las que incluyan contenedores rectangulares, con independencia de la valoración que hubieran podido obtener las ofertas que incluyan contenedores de otro tipo, cuya valoración solo sería tenida en cuenta si no hubiera sido presentada ninguna oferta con contenedores rectangulares.

2.- Dentro del apartado 3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS, se dice:

- **Deberán disponer de los correspondientes certificados de homologación de producto, según la normativa Europea DIN EN 12.574, para contenedores iglú en superficie.**

Aclarar que donde dice DIN EN 12.574, debería de decir DIN EN 13.071